CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021

Estudios e Interventorías de Obras Civiles

C.SCI 001-2025

DE: CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021 - INTERVENTORIA
PARA: DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
ASUNTO: SOLICITUD CESION DERECHOS ECONOMICOS

REFERENCIA: Contrato de Obra Pública CM-IPCC-001-2022
OBJETO: "EJECUTAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-IPCC-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DISTRITAL JORGE ARTELEN EL BARRIO EL SOCORRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

FECHA: 14/02/2025

Cordial saludo,

No permitimos solicitar a la Direccion General del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC, autorizar a quien corresponda la aprobación del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO CM-IPCC-001-2022, el cual se anexa a la presente solicitud, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Articulo 893 del Código del Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que la presente cesión se formaliza, en atención a que la CESIONARIA, proporciono recursos para que EL CEDENTE, cumpliera con el pago de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, causadas ante la DIAN, inherentes a la presente contratación.

Las partes CEDENTE y CESIONARIA, se detallan a continuación:

MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.083.848 de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de la sociedad: **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021,** identificada con **NIT 901.504.901-3**, en adelante **EL CEDENTE**.

LELIA MARTINEZ MORALES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.048.866, actuando en nombre propio, quien en delante se denominará **LA CESIONARIA**.

Agradeciéndoles la atención al presente, se suscribe

Atentamente:

Ing. **MARIO E. HERRERA LADEUTT**
CC. 73.083.848 de Cartagena
Representante Legal
CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021

Recibido
Mary Chavez
17/02/2025
11:50 am.

Cc, patrimonio@ipcc.gov.co
infraestructura@ipcc.gov.co
arquitecto1@ipcc.gov.co
cc. Archivo.

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO CM-IPCC-001-2022

1. PARTES:

MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.083.848 de Cartagena, actuando en calidad de representante legal de la sociedad: **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021,** identificada con **NIT 901.504.901-3,** en adelante **EL CEDENTE.**

LELIA MARTINEZ MORALES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.048.866, actuando en nombre propio, quien en delante se denominará **LA CESIONARIA.**

Las partes anteriormente identificadas, hemos convenido suscribir la presente **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS;** referente a la Factura electrónica de venta No. SC 27 expedida el 17/04/2024, por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($13,231,698.19) M/CTE** y por concepto de LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CM-IPCC-001-2022, firmado por EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT. 806013631-8, representado legalmente por su Director General, OSCAR DAVID URIZA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.047.115 expedida en Cartagena, de conformidad con el Decreto 0036 del 14 de Enero de 2022 expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. y Acta de Posesión No. 0003 del 14 de Enero del mismo año, facultado legalmente para contratar por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Distrital No. 001 de 2003 y por EL **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021,** identificado con el NIT 901.504.901-3, con domicilio social en Cartagena - Bolívar, y representado legalmente por **MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.083.848 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal, objeto consiste en "**EJECUTAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-IPCC-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DISTRITAL JORGE ARTEL EN EL BARRIO EL SOCORRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,**" con base en las siguientes:

2. CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Que el cedente, cede el valor total de la Factura electrónica de venta No. SC 27 expedida el 17/04/2024, emitida al EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT. 806013631-8, por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($13,231,698.19) M/CTE** y por concepto de LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CM-IPCC-001-2022 para "**EJECUTAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-IPCC-001-2022, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA DISTRITAL JORGE ARTEL EN EL BARRIO EL SOCORRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**" Que la presente cesión se formaliza, en atención a que **LELIA MARTINEZ MORALES**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.048.866, proporciono recursos para el pago de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, causadas ante la DIAN, inherentes a la presente contratación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

CLAUSULA SEGUNDA: Que la presente cesión se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del código civil, el cual establece: "Todo contrato es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

CLAUSULA TERCERA: Una vez cumplidos los tramites y requisitos legales exigidos, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS ECONOMICOS;** referente a la Factura electrónica de venta No. SC 27 expedida el 17/04/2024, por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($13,231,698.19) M/CTE** y por concepto de LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CM-IPCC-001-2022.

CLAUSULA CUARTA: que la cláusula del contrato hace referencia a la forma de pago se cede y en consecuencia EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT. 806013631-8, representado legalmente por su Director General o quien haga las veces, pagará el 100% del valor de la Factura electrónica de venta No. SC 27 expedida el 17/04/2024, por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($13,231,698.19) M/CTE** y por concepto de LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CM-IPCC-001-2022, a **LELIA MARTINEZ MORALES**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.048.866 en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 789-000011-16, siendo EL CESIONARIO, autónomo de indicar otra cuenta donde desee recibir los mencionados recursos.

CLAUSULA QUINTA. El Plazo del contrato de cesión es igual al plazo requerido para el pago de lá Factura electrónica de venta No. SC 27, por parte del IPCC y del cual se deriva la cesión de los derechos económicos.

CLAUSULA SEXTA. EL CESIONARIO acepta los descuentos de ley, si aplican.

CLAUSULA SEPTIMA. LA CESION, no causara perjuicio en el trámite de liquidación del contrato, siendo responsabilidad y de total autonomía del CONTRATISTA, la ejecución y liquidación de las obras y la garantías objeto del **CONTRATO CM-IPCC-001-2022.**

Que en señal de conformidad las parte suscriben el presente documento en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

EL CEDENTE:

MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT
C. C. No. 73.083. 848

REPRESENTANTE LEGAL
SERVIOBRAS LTDA.
NIT. 890.405.979-3

LA CESIONARIA:

LELIA MARTINEZ MORALES
C.C. No. 23.048.866

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA

COD 55036

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Circulo de Cartagena De Indias, compareció: LELIA MARTINEZ MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0023048866 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

55036-1



8dcb0d67b9
17/02/2025 11:20:40

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 1ª DE CARTAGENA MARGARITA JIMENEZ NAJERA CARTAGENA

MARGARITA ROSA JIMÉNEZ NÁJERA
Notaria (1) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8dcb0d67b9, 17/02/2025 11:20:50

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 55035

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0073083848 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

55035-1



b875f8e8f2
17/02/2025 11:19:40

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

MARGARITA ROSA JIMÉNEZ NÁJERA
Notaria (1) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: b875f8e8f2, 17/02/2025 11:20:50

Certificación
Bancaria

Miércoles, 29 de enero de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LELIA MARTINEZ MORALES** identificado(a) con CC. **23048866** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	789-000011-16	2021/04/20	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Lider Area de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO